



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO: 20150901007P001045

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
ECOAVES S.A.-----

CUANTIA: US\$ 800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiseis de febrero de dos mil quince, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: el señor **AMILCAR ARISTOTELES ZAVALA AVILÉS**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, **RAFAEL VICENTE PIEDRAHITA MENDOZA**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION SIMULTANEA DE COMPAÑIA ANONIMA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la constitución de una compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: -----

C.T.H. **Primera.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan en forma expresa su voluntad de asociarse y contratar la formación de una sociedad anónima, los señores:

Amilcar Zavala Avilés, por sus propios derechos; y, Vicente Rafael Piedrahita Mendoza, por sus propios derechos.-----

Segunda: DECLARACIONES.- Los comparecientes declaran expresamente su voluntad de asociarse y celebrar un contrato de compañía anónima, para cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan en el artículo segundo del estatuto social, contenido en la cláusula tercera de este instrumento. -----

Tercera: ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.- La compañía se denomina ECOAVES S. A., es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Yaguachi, República del Ecuador y con un plazo de duración de cincuenta años, contados éstos a partir de la fecha de inscripción de su contrato social. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Junta General de Accionistas tomada con el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital suscrito y pagado concurrente a la sesión. **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará al desarrollo de actividades de tenencia, crianza, engorde y faenamiento de aves de corral, su industrialización, importación, exportación y comercialización. La compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados en el inciso anterior, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social. La



3. EDUARDO FALQUEZ AYALA

compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.- **ARTICULO TERCERO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. **ARTICULO CUARTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** El gobierno de la compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas legalmente constituida. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a ella. La compañía será administrada por su Presidente o Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General de Accionistas será presidida por su Presidente y actuará como secretario el Gerente General. A falta de éstos presidirá la Junta y actuará como secretario la persona designada por la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-** El Presidente o Gerente General de la sociedad debe convocar, indistintamente, a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, y además por carta o correo electrónico en los que aparecerá la constancia de su recepción. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en la que tal convocatoria se hubiere efectuado. Para constituir quórum en una Junta General se requiere,

si se trata de primera convocatoria, el número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que se instalará la Junta con el número de accionistas que asistieren a la misma. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. No obstante lo cual, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, las siguientes : a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía; b) Designar Auditores Externos y Comisario; c) Conocer y aprobar informe del Presidente y/o Gerente General; d) conocer y aprobar Estados Financieros; e) Conocer y aprobar el Presupuesto Anual y Plan de Negocios de la administración de la Compañía. - **ARTICULO SEPTIMO: FORMA DE DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES, FACULTADES DE ESTOS Y REPRESENTACION LEGAL.**- El Presidente y el Gerente General, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán cinco años en sus funciones. El Presidente y el Gerente General ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, indistintamente de manera individual. Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: a) representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual, b) dirigir y administrar las actividades de la compañía; c) celebrar a nombre de la compañía todo acto o contrato por medio de los



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones establecidas en la ley; d) Enajenar los bienes de la compañía. Tratándose de bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General de Accionistas, e) presidir la junta general; f) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad, y velar por la buena marcha de sus dependencias; g) designar y nombrar vicepresidentes y asignar sus funciones; y en general, contratar personal; y, h) las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. Son atribuciones y deberes del gerente general de la compañía: a) representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual; b) actuar como secretario de la junta general de accionistas; c) Celebrar a nombre de la Compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones establecidas en la Ley; d) Enajenar los bienes de la Compañía. Tratándose de bienes inmuebles necesitará autorización de la Junta General de Accionistas; e) Contratar personal; y, f) las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. **ARTICULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.**- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. Solo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. **ARTICULO NOVENO: DISOLUCION ANTICIPADA Y DESIGNACION DE LIQUIDADORES.**- La compañía se disolverá anticipadamente por resolución de la Junta General de Accionistas y en los casos y por las causas

establecidas en la Ley de Compañías. En tal caso, la compañía entrará en liquidación, la que estará a cargo del Presidente o del Gerente General de la compañía. **ARTICULO DECIMO.-** En todo aquello que no conste expresamente estipulado en este estatuto, regirán las disposiciones de la Ley de Compañías, así como las normas de otros códigos, leyes y reglamentos que fueren aplicables. -----

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas constituyentes declaran bajo juramento que el capital suscrito de la compañía es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y ha sido suscrito íntegramente de la siguiente manera: el señor Amilcar Zavala Avilés, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe setecientas noventa y nueve acciones de un valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Rafael Vicente Piedrahita Mendoza, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe una acción de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. El pago de cada una de las acciones ha sido hecho en numerario en el veinticinco por ciento de su valor nominal y el saldo será pagado en numerario en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento-----

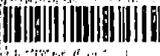
CLAUSULA QUINTA: DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.- Se nombra como Gerente General de la compañía, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social y en la Ley, al señor Rafael Vicente Piedrahita Mendoza. Entre sus atribuciones consta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El cargo de Presidente queda vacante hasta que se designe el mismo con acuerdo al estatuto social y la ley, por la Junta de Accionistas que corresponda, cuando ésta así lo decida. -----

CLAUSULA SEXTA: Quedan facultados cualquiera de los accionistas señor Amilcar Zavala Avilés o Rafael Vicente Piedrahita Mendoza, para

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **130344275-5**

CEDULA DE **CIUDADANIA**
 APELLIDOS Y NOMBRES **ZAVALA AVILES AMILGAR ARISTOTELES**
 LUGAR DE NACIMIENTO **LOS RIOS QUEVEDO QUEVEDO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-01-27**
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 CEGILIA MARIA DE FATIMA ZURITA TOLEDO

INSTITUCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZAVALA POSLIGUA FLAVIO AUGUSTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AVILES BLANCA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-03-01**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-03-01**



[Signature]
 DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028
028 - 0233

NÚMERO DE CERTIFICADO **1303442750**
ZAVALA AVILES AMILGAR ARISTOTELES

QUAYAS
 PROVINCIA **SAMBORONDON**
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA PUNTILLA (SATELITE)
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CREDENCIAL (C)
 Este documento acredita que el/la
 ciudadano/a **ZAVALA AVILES AMILGAR ARISTOTELES**
 es el/la titular de la cédula de ciudadanía No. **130344275-5**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

II. 120095603-3

CECULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PIEDRAHITA MENDOZA
 RAFAEL VICENTE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOS RIOS
 VINCES
 FECHA DE NACIMIENTO 1953-01-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION BASICA
 PROFESION / OCUPACION AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PIEDRAHITA IGNACIO EMILIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENDOZA ZULOAGA ROSA ANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION DURAN
 2013-08-22
 FECHA DE EXPIRACION 2023-08-22

SECRETARIA SEPTIMA
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CANTON GUAYAS

[Signatures]

SECRETARIA GENERAL SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONGRESO NACIONAL ELECTORAL

008
 008-0174
 1200956033
 CÉDULA
 PIEDRAHITA MENDOZA RAFAEL VICENTE

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	ANTONIO	
VINOES	SOTOMAYOR	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento es una copia del original en la Oficina Electoral de Los Rios, Vinces, el 27 de febrero de 2014.

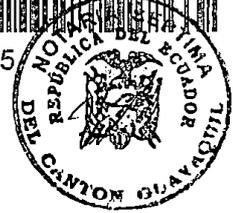
SECRETARIA GENERAL



Factura: 001-002-000001374



20150901007P01045



NOTARIO(A) FALQUEZ AYALA EDUARDO ALBERTO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901007P01045					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE FEBRERO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAVALA AVILES AMILCAR ARISTOTELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303442758	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) FALQUEZ AYALA EDUARDO ALBERTO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EDUARDO FALQUEZ AYALA

realizar las diligencias legales y administrativas necesarias para la constitución definitiva de la Compañía. -----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Firmado: ABOGADO CESAR ALMEIDA MOSQUERA.- Registro número nueve mil seiscientos noventa y uno.---

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

AMILCAR ARISTOTELES ZAVALA AVILÉS
C.C. 1303442758
CERT.VOT.

RAFAEL VICENTE PIEDRAHITA MENDOZA
C.C. 1200956033
CERT.VOT.

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mí y en fe de ello, confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de marzo del dos mil quince.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



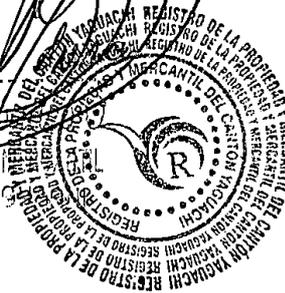


**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
GAD SAN JACINTO DE YAGUACHI**

CERTIFICO: Que hoy, quedó inscrita la Escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ECOAVES S.A.**, que antecede con el número 11 del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número 88.- Yaguachi, 13 de Marzo del 2015.

Elaborado por
Abg. Kadmo Moran
Fact.#13527

Abog. Francisco Del M...
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
G.A.D. SAN JACINTO DE YAGUACHI



C. Robles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

13/MAR/2015 15:56:10 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 9075-0
RAFAEL PIEDRAHITA .RL

Expediente: 7682189

Razón social: RUC:
ECOAVES S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 122
Digitando No. de trámite, año y verificador =